CENTRO DE CULTURA CASA LAMM REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LICENCIATURA, MAESTRÍA, DOCTORADO, DIPLOMADOS, CURSOS LIBRES Y TALLERES

- 1. Los alumnos deberán llegar puntualmente. Una vez iniciada la clase, se reserva al maestro el derecho de negar la entrada si así lo considera apropiado. El alumno que no reúna el 80% de asistencias no tendrá derecho a presentar examen final y como consecuencia no acreditará la materia. Únicamente se pueden justificar las faltas con comprobante médico; este deberá hacerse llegar a la Dirección Académica a más tardar 3 días después de expedido.
- **2.** El alumno no podrá asistir al curso acompañado de amigos, familiares o niños. Asimismo, ninguna persona ajena al grupo podrá pasar para dar mensajes u objetos a los alumnos.
- **3.** La entrada a niños, aún acompañados de la madre o de la nana, queda estrictamente prohibida salvo cuando el Centro de Cultura "Casa Lamm" imparta cursos especiales para niños.
- **4.** El alumno se compromete a respetar las instalaciones del Centro de Cultura Casa Lamm, ya que la conservación del equipo y del recinto beneficia al propio alumno. Tirar basura fuera de los cestos, rayar, estropear, quemar el mobiliario o los muros será motivo de expulsión.
- **5.** El alumno se compromete a hacer un uso adecuado de los botes de basura (orgánica e inorgánica)
- **6.** Solo se permite introducir a clase, agua, café o refrescos, cualquier otro tipo de alimentos o bebidas queda estrictamente prohibido y amerita expulsión.
- 7. Por ningún motivo se permitirá portar celulares prendidos en clase, ni chatear.
- **8.** Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del Centro de Cultura Casa Lamm.
- **9.** Bajo ningún pretexto el alumno podrá introducirse a las áreas restringidas al personal o a salones donde se imparta un curso en el que no se haya inscrito.
- **10.** Una vez iniciado el curso, no se devolverá el importe de la colegiatura a los alumnos que se den de baja.
- **11.** En caso de cancelación de curso, bajo ninguna excepción podrá hacerse la devolución en efectivo o tarjeta de crédito.
- **12.** Al inicio del ciclo escolar, el alumno deberá haber cubierto cualquier adeudo anterior para poder participar en clase.
- 13. El pago de colegiaturas deberá efectuarse (según el semestre que corresponda: febrero junio / agosto diciembre) del 1 al 10 de cada mes (la primera colegiatura del semestre en curso se realizará en la primera semana de clases), en caso de realizarlo después de la fecha indicada causará un 10 % de interés mensual.
- **14.** Los pagos podrán realizarse por medio de depósito bancario, tarjeta de crédito ó débito utilizando el portal de Paga la Escuela **(www.pagalaescuela.santander.com.mx) ó**

Transferencia Bancaria (014180655003417414). Los cheques devueltos causarán el 20% de recargos, no importando la causa. En caso de cubrir la colegiatura con depósito bancario este deberá ser a nombre del Centro de Estudios para la Cultura y las Artes Casa Lamm, A. C., cuenta #6550034174-1 del Banco Santander, Sucursal 474, Álvaro Obregón, dicha ficha tendrá que ser enviada por su plataforma administrativa Colaboranet, aplicar en la ficha el nombre del alumno y su referencia.

- **15.** Por orden de la Alcaldía queda estrictamente prohibido estacionarse en segunda fila. El Centro de Cultura Casa Lamm no se hace responsable de los automóviles estacionados fuera del Centro ni del servicio de Valet Parking.
- **16.** Al inicio del semestre, el alumno debe ingresar a la plataforma administrativa Colaboranet los datos exactos y completos con los que requiere que se timbre su factura electrónica, la cual le será enviada al correo registrado. Una vez elaborada la factura electrónica no nos será posible hacer cambios en ella.
- **17.** Las constancias de estudios tendrán un costo de \$100.00 cada una y deberán solicitarse con 3 días de anticipación y por correo para evitar errores, ya que cualquier cambio en ellas se tomará como una nueva solicitud.
- **18.** Los alumnos se comprometen a cumplir el reglamento del Centro de Cultura "Casa Lamm" y a respetar las normas de tránsito y seguridad que reglamenta la Alcaldía correspondiente.
- 19. El Centro de Cultura "Casa Lamm" se reserva el derecho de admisión.
- **20.** El alumno se compromete a respetar las reglas de seguridad del Centro de Cultura Casa Lamm, implementadas para bienestar de la comunidad de este Centro de Cultura.
- **21.** La dirección se reserva el derecho de expulsar al alumno que viole el reglamento o incurra en faltas de conducta quedando libre de la obligación de devolverle la cuota de inscripción o mensualidades que haya cubierto hasta la fecha en que se lleve a cabo la expulsión.
- **22.** En el calendario escolar quedarán establecidas las fechas de los exámenes parciales, finales y extraordinarios.
- **23.** A solicitud de los alumnos y por considerarlo pertinente, la última semana de clases se destinará únicamente a la entrega de trabajos, presentación de exámenes finales y para dar a conocer a los alumnos los promedios obtenidos durante el ciclo escolar.
- **24.** Cualquier inconformidad deberá hacerse mediante cita con el profesor de la materia, antes de que este entregue las calificaciones a la Dirección Académica.
- **25.** Casa Lamm entregará a cada estudiante, sin costo alguno, una credencial plastificada, informando con anticipación el día en que se tomarán las fotografías en nuestras instalaciones para tal efecto; el alumno que extravíe la credencial tendrá que cubrir un costo de \$300.00 por reposición.
- 26. Con el fin de mantener el buen funcionamiento del Centro de Cultura, la Dirección Académica requiere a los alumnos, con carácter de obligatorio, colaborar llenando correctamente la ficha de evaluación que se les entrega al finalizar el semestre, así como presentar en sus oficinas centrales, las sugerencias, problemas o quejas que pudieran aportar a fin de encontrar con rapidez una solución.



CÓDIGO DE CONDUCTA

CENTRO DE CULTURA CASA LAMM



Código de Conducta

El presente Código de Conducta del Centro de Cultura Casa Lamm tiene como objetivo proporcionar una guía para orientar y promover las actitudes y comportamientos que se esperan entre los integrantes de nuestra comunidad académica, caracterizada por su apertura al diálogo y la discusión, en donde se promueve la reflexión sobre nuestra realidad y el entorno social en el que vivimos.

Los lineamientos que se definen en este Código son aplicables para todos los miembros de la comunidad académica del Centro de Cultura Casa Lamm, formada por todos los empleados y prestadores de servicio de este centro de estudios, ya sean de medio tiempo o asignatura y las alumnas y alumnos.



Apartado 1°. Generales

Los integrantes de la comunidad académica del Centro de Cultura Casa Lamm tienen derecho a expresar libremente su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus diferencias; a disentir, a buscar y desarrollar una identidad propia.

Para que estos derechos se ejerzan de manera plena es indispensable la práctica de conductas que contribuyan a un entorno de respeto y armonía, libre de expresiones discriminatorias, que induzcan a la violencia, hagan apología de ella o reflejen actitudes intolerantes o impositivas.

Es así como, de manera responsable y personal, cada uno de los integrantes de esta comunidad académica deberá observar los valores del Centro de Cultura Casa Lamm en su comportamiento y promoverlos en sus interacciones cotidianas con el resto de los miembros de esta Institución.

Apartado 2°. La comunidad académica se rige por los siguientes valores:

a) Respeto

Se trata de un concepto inherente a la interacción funcional en cualquier comunidad. Para el caso del Centro de Cultura Casa Lamm, como institución dedicada a las humanidades y a la promoción creativa y el juicio crítico, el entendimiento y la práctica del respeto requiere características especiales.

Más allá del elemental sentido de respeto y educación en el trato con todos y cada uno de los miembros de la comunidad académica, las relaciones entre maestros y alumnos deben considerar que:

- A. El maestro debe respetar el criterio de los alumnos y promover un juicio crítico informado y objetivo y no meramente de gusto personal; respetar la dignidad de los miembros del grupo sin enfatizar su falta de experiencia o de conocimientos en la materia y desalentar cualquier comentario ofensivo o descalificador entre ellos.
- B. Los alumnos deben guardar una actitud de respeto hacia el maestro, cumplir con los requerimientos que este especifique para acreditar su materia y abstenerse de actitudes agresivas o de descalificación hacia sus compañeros.
- C. El comportamiento tanto de alumnos como de profesores, en su calidad de integrantes de la comunidad académica de Casa Lamm, deberán respetar los valores que promueve este centro de estudios y procurar el



cuidado de su buen nombre en cualquier foro en el que participen o en el control que expresen sus ideas, incluidas las redes sociales.

b) Tolerancia

Cada integrante reconoce la posibilidad de que otros expresen libremente su manera de pensar, así como las distintas vías para expresar y compartir su visión de la realidad, entendiendo que las diferencias en una comunidad la enriquecen y la convivencia pacífica entre personas con distintas perspectivas es inherente a un entorno universitario.

c) Integridad y Honestidad

Los integrantes de la comunidad académica se comportarán con rectitud y honestidad. En un centro de estudios como Casa Lamm es indispensable reconocer la autoría de las ideas y el trabajo de otros y no tomar crédito o beneficio alguno como si fueran propios. Lo anterior constituye plagio académico y será motivo de sanciones que pueden ir desde la no acreditación de materias hasta la expulsión de la comunidad académica.

Los miembros del Centro de Cultura Casa Lamm deberán expresarse sobre sus compañeros con apego a la verdad, evitando la propagación de rumores y comentarios que puedan afectar su dignidad por cualquier medio.

d) Confidencialidad

La información generada por su trabajo académico o profesional, así como los datos a los que tengan acceso como parte de esta comunidad, deben ser aprovechados exclusivamente para cumplir con sus labores académicas. En el caso de los colaboradores y docentes, se deberá proteger la información personal para cumplir con lo establecido por las leyes vigentes en esta materia.

e) Igualdad

Todas las personas merecen igualdad en el trato. Los integrantes evitarán en todo momento hacer distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, condición social, económica o cultural, religión o moral, ideología, identidad de género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Constituyen faltas a estos valores, conductas como el acoso escolar o bullying tanto físico como verbal, el hostigamiento, la intimidación y exhibición ante otros



integrantes de la comunidad o externos ya sea de manera directa o a través de plataformas digitales.

Apartado 3º Los miembros de la institución, en sus respectivas funciones y actividades, deberán:

- a) Propiciar un ambiente seguro, de confianza, de apertura al diálogo, en el que la crítica respetuosa y propositiva sea una característica definitoria de la comunicación y la convivencia académica.
- b) Conocer el presente Código de Conducta y presentar las preguntas sobre situaciones concretas en las que no sepan si pudiera existir o existe un incumplimiento o posible conflicto por situaciones contrarias a este Código de Conducta dentro de la comunidad académica.

Apartado 4º Alcance

Todo miembro de la comunidad académica que incumpla las disposiciones de este Código será sujeto a un proceso para determinar las sanciones correspondientes de acuerdo con la gravedad de la falta.

Este Código no sustituye la obligatoriedad del cumplimiento del marco jurídico nacional, ni de la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web del Centro de Cultura Casa Lamm https://www.casalamm.com.mx/ medio oficial de comunicación del Centro con sus integrantes.





Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género



PRESENTACIÓN

Casa Lamm es un centro educativo y cultural abierto al diálogo y la discusión, que promueve la reflexión sobre nuestra realidad y el entorno en el que vivimos.

Como institución educativa reconocemos la importancia de promover una formación basada en el respeto a la dignidad y los derechos humanos, además de procurar un entorno académico libre de todo tipo de violencia, en particular la violencia de género.

Las agresiones de género atentan contra nuestros valores. Conscientes de los desafíos que enfrentamos para lograr una cultura de respeto y libre de violencia entendemos la relevancia de contar con un Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género en Casa Lamm, el cual tiene el propósito de establecer criterios claros y lineamientos para identificar, conocer y brindar atención a las quejas y denuncias relacionadas con conductas que representen violencia de género entre los integrantes de la comunidad académica de nuestra institución.

La creación e implementación del presente protocolo responde al compromiso de Casa Lamm con la atención y proceso de cualquier caso que pudiera afectar a algún miembro de nuestra comunidad académica: alumnas, alumnos, docentes, y empleados en general, que dañen o perjudiquen a integrantes de esta comunidad y afecten el ambiente armónico que promueve y difunde la cultura, a través de la reflexión, el diálogo y la discusión respetuosa que nuestro Centro de estudios ha adoptado como objetivo.

En el contexto que vive nuestro país, reconocemos la oportunidad de impulsar un proceso de reflexión que sensibilice a los integrantes de nuestra comunidad académica sobre la importancia del respeto, la diversidad y la convivencia libre de violencia, como parte de los valores que deben caracterizar la convivencia en un centro de formación profesional como es Casa Lamm.

Así, con la finalidad de lograr una cultura permanente de respeto y libre de violencia de género, que asegure un proceso transparente y respetuoso que vele por la integridad, bienestar y seguridad de todos los miembros de la comunidad académica, en particular de las mujeres que forman parte del Centro de Cultura Casa Lamm, es que se considera fundamental la adopción del presente protocolo.



ii. ¿CUÁNDO APLICA ESTE PROTOCOLO?

El protocolo de atención a casos de violencia de género aplica a toda la comunidad de Casa Lamm: directivos, docentes, alumnas, alumnos y empleados de la Institución deberán observar y adoptar todo lo aquí establecido.

El Protocolo de Casa Lamm será utilizado en aquellos casos en que se verifique una conducta que constituya violencia de género e involucre al menos un integrante de la comunidad Casa Lamm.

¿Quién puede presentar una denuncia/ queja?

- Cualquier persona que forme parte de la comunidad Casa Lamm, entiéndase por esto las alumnas, los alumnos, docentes, directivos, personal administrativo, de seguridad y de hospitalidad.
- La presentación y el seguimiento de cualquier queja será personal, es decir, promovido por la persona afectada o agraviada directamente por las acciones que den origen a la queja.

iii. ALCANCE

Este protocolo se utilizará para conocer los casos de la comunidad que impliquen una transgresión al entorno seguro para todos aquellos que la integran.

El Centro de Cultura Casa Lamm sólo podrá determinar acciones encaminadas a proteger y garantizar la seguridad y pleno desarrollo de su comunidad estudiantil dentro de la Institución.

Si algún incidente tiene lugar fuera de las instalaciones de Casa Lamm y se hace de su conocimiento de manera formal, la institución revisará dentro de su campo de actuación, las posibles acciones que coadyuven a evitar la repetición de conductas violentas para los integrantes de su comunidad académica.

iv. MARCO CONCEPTUAL

Violencia de género

Se define como cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o expresión de género, sin distinción de sexo, tanto en el ámbito público como en el privado.

Bajo este concepto se incluyen aquellas violencias específicas que afectan a personas que se encuentren también en posiciones de subordinación o en condiciones de vulnerabilidad.

• ¿Qué tipos de violencia de género existen?



Violencia física: se refiere a cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Violencia psicológica: es toda acción que daña o pueda dañar emocionalmente a la persona agraviada, así como a su integridad cognitiva y que va dirigida a producir en ella dolor emocional, a hacerla creerse carente de valor y culpable del maltrato que está recibiendo, así como a anularla, intimidarla, aterrarla y hacerla dependiente de su agresor/a.

Violencia sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados. Esta violencia abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada. También se considera violencia sexual si la persona afectada no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, cuando está dormida, mentalmente incapacitada o está en estado de ebriedad, bajo los efectos de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o productos preparados que los contengan.

Acoso sexual: aquella violencia sexual que incurra en cualquier comportamiento, verbal, gestual o físico, de naturaleza o con connotación sexual y/o íntima, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona y/o su salud física y/o psicológica, en particular cuando se genera en un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. El acoso sexual se presenta en una relación horizontal, en la que no existe una relación de subordinación. Por tanto, se trata de agresiones entre compañeras y compañeros de estudio o trabajo, en el que se genera un estado de coacción.

Hostigamiento sexual: aquella violencia sexual que se produce en una relación vertical, es decir, jerárquica (autoridad-subordinación) y puede ocurrir en el ámbito laboral o educativo.

Violación: refiere a la introducción no consensual del pene en el cuerpo por vía anal, vaginal o bucal por medio de la violencia física o psicológica. Asimismo, se considera como violación a la introducción no consensual por vía vaginal o anal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinta al pene, por medio de la violencia física o psicológica.

v. MARCO NORMATIVO

Derechos de las partes

Cualquier persona miembro de la comunidad de Casa Lamm podrá presentar una queja, misma que será atendida con respeto, responsabilidad y equidad, garantizando en todo momento la confidencialidad del caso, buscando que cada una de las quejas que se presente sea analizada de manera responsable y ética.



Las partes involucradas tendrán el mismo derecho de ser escuchados y atendidos, sin ser juzgados o discriminados.

Los casos atendidos por este protocolo serán analizados, investigados y resueltos de manera transparente, ética y justa dentro un plazo máximo de 60 días, privilegiando en todo momento la seguridad, integridad y bienestar de los integrantes de la comunidad académica.

Persona afectada: tiene derecho a ser escuchada y atendida con la debida diligencia y rapidez, sin ser juzgada o bien, revictimizada por las autoridades competentes dentro de Casa Lamm.

Persona sujeta a procedimiento: tiene derecho a ser informada sobre los hechos motivo de la queja en su contra, dar su versión de los hechos y presentar la información que considere relevante para el caso, así como conocer las posibles consecuencias que pueda tener su comportamiento, en caso de confirmarse.

Ambas partes tendrán derecho a la protección y reserva de información personal, con la finalidad de mantener la confidencialidad pertinente en estos casos.

• Publicidad de las resoluciones

Todas las resoluciones que se alcancen bajo este protocolo se comunicarán exclusivamente a los involucrados en cada caso y se mantendrán en el registro confidencial de la institución para guardar en todo momento la identidad de las personas involucradas, su derecho a la privacidad y respetar sus derechos humanos.

Casa Lamm podrá mantener un registro de casos que serán únicamente del conocimiento de la autoridad competente (Dirección Académica) y podrán ser consultados como referencia para algún caso subsecuente o similar.

vi. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS

Por su importancia, involucramiento y cercanía con la comunidad de Casa Lamm, la Dirección Académica es la autoridad responsable de implementar y asegurar el cumplimiento del Protocolo.

La Dirección Académica de Casa Lamm encabeza y da curso a cualquier caso que se presente y deba ser atendido por este Protocolo. En caso de ser necesario, convocará un Comité de Ética encargado de analizar, investigar y emitir una recomendación para cada caso.

Los integrantes de este Comité serán determinados por la Dirección Académica, CASA L quien garantizará la imparcialidad de los participantes y de evitar cualquier conflicto de interés.

Además, es responsable de coordinar y asesorar la atención y seguimiento de los casos que atiende este protocolo.

Competencias y facultades

La Dirección Académica de Casa Lamm participará en los procesos con carácter de articulador, facilitador y escucha de los casos, tendrá la facultad de convocar al Comité y asegurar el proceso y trámite del mismo, sin tener voto en las recomendaciones ni participar de manera activa en las discusiones del Comité, siempre velando porque el proceso y sus resoluciones beneficien a Casa Lamm y su comunidad académica.

Es la instancia responsable de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética.

El Comité de Ética de Casa Lamm es el órgano encargado de resolver casos relativos a temas Ético-Disciplinarios, así como los casos previstos en este Protocolo relativos a violencia de género, acoso u hostigamiento sexual que afecten a la comunidad académica de Casa Lamm. Deberá contar con 5 integrantes y tomar sus resoluciones por mayoría de votos.

De manera específica, el Comité de Ética de Casa Lamm deberá:

- ✓ Investigar el caso para que sea convocado,
- ✓ Solicitar información en caso de ser necesario a las áreas de Casa Lamm correspondientes
- ✓ Citar a las entrevistas necesarias a las partes involucradas
- ✓ De considerarlo conveniente, el Comité podrá consultar la opinión de personas expertas en la materia. Si este es el caso, deberá documentar la información que resulte de dichas consultas.
- ✓ Elaborar un proyecto de resolución para la discusión de los integrantes del Comité.
- ✓ Emitir las recomendaciones necesarias para proteger el derecho a un espacio libre de violencia
- ✓ Notificar por escrito su resolución a las Dirección Académica de Casa Lamm.
- ✓ Notificar en sesión formal y por escrito la resolución y recomendaciones tanto a quien presentó la queja o denuncia, como al (los) involucrados en el caso.
- ✓ Integrar un expediente con la queja y asignarle un número de identificación; para archivo en Casa Lamm. Este expediente deberá mantener el carácter de confidencial, con el objetivo de mantener reservada la identidad de los involucrados.



VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Presentación

Para iniciar formalmente un caso, la persona directamente afectada deberá manifestar su queja por escrito, la cual deberá ser entregada en forma física o por correo electrónico al correo institucional de la Dirección Académica o bien del Comité de Ética comiteetica@casalamm.com.mx

Requisitos para presentación de queja:

- Fecha y nombre completo de persona afectada.
- Datos de contacto
- Nombre de la persona a la que denuncia
- Grado académico al que pertenece
- Descripción breve y fecha de los hechos que se denuncian:

Admisión de la denuncia

- La Dirección Académica deberá admitir la queja y establecer mediante un comunicado de respuesta que se estará atendiendo el caso, quedando así abierto el proceso.
- La Dirección Académica convocará al Comité de Ética y presentará el caso en una sesión de introducción al mismo, para revisar y dar una respuesta a la persona afectada sobre los siguientes pasos del proceso: investigación, entrevista, deliberación y recomendaciones.
- La Dirección Académica deberá comunicar a los miembros del Comité designado, en un plazo no mayor a 24 horas que se recibió el caso.

Notificación

Se deberá notificar a la persona denunciada sobre la queja y dará plazo para contestar y ejercer su derecho de audiencia.

Deberá dar contestación por escrito a los hechos señalados en un periodo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, con los siguientes aspectos:

- o Fecha y Nombre completo
- En caso de ser alumno, grado y licenciatura o posgrado al que pertenece, en caso de ser docente departamento y matricula.
- Contestación a los hechos señalados en la queja;
- o Datos de contacto.



En caso de que la persona denunciada no acuse de recibido o bien responda a la queja en el plazo correspondiente, perderá el derecho a manifestarse y a presentar pruebas en el procedimiento y se iniciará la investigación únicamente con la información recabada por el Comité y la persona afectada.

Etapa de Investigación

Una vez notificados los involucrados, los integrantes del Comité de Ética recabarán las pruebas, testimonios y opinión de expertos que considere pertinentes para deliberar sobre el caso y emitir las recomendaciones necesarias.

El Comité contará hasta con 30 días hábiles para alcanzar una resolución y emitir sus recomendaciones a la Dirección Académica.

Dictaminación

Cierre de la investigación y recomendaciones.

Notificación

A partir de la resolución del Comité de Ética y el Informe a la Dirección Académica de Casa Lamm de manera oficial, se deberá notificar a las partes involucradas en un plazo no mayor a dos días de la resolución.

Seguimiento y cumplimiento

En el caso de que el Comité resuelva que se sancione al responsable, la Dirección Académica o el miembro del Comité que esta decida deberá dar seguimiento a la resolución correspondiente, se tomen las medidas necesarias y se acuse de recibido a las partes involucradas.

viii. LINEAMIENTOS

Cualquier caso que sea abordado o contemplado en el Protocolo de Casa Lamm y por el Comité de Ética establecido para cada caso, deberá en todo momento seguir los siguientes lineamientos:

- I. **Respeto:** se deberá tratar de manera respetuosa, apoyando y acompañando a los involucrados en cada caso, con apego a los Derechos Humanos, la legislación vigente y al Reglamento interno de Casa Lamm.
- II. **Confidencialidad:** se privilegiará la reserva de cada caso, protegiendo en todo momento la identidad y privacidad de las personas involucradas, así



- como sus datos personales. La revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en el procedimiento.
- III. Honestidad: Tanto la(s) persona(s) que sometan alguna denuncia o queja como las autoridades designadas para atender dicho caso, se guiarán por el principio de honestidad, entendido como el compromiso por aportar información verdadera y fidedigna. Si se incurre en la presentación de información falsa o no sustentada, perderá validez para el proceso de investigación y se someterá al responsable de esta falta a la sanción que Casa Lamm considere pertinente.
- IV. Imparcialidad: Todos los casos que sean sometidos a la consideración de Casa Lamm, serán atendidos independientemente de las personas involucradas y éstas serán tratadas de igual manera tanto por el Comité de Ética como por la Dirección Académica de Casa Lamm.
- V. Promoción de un ambiente seguro: la prioridad para Casa Lamm es proporcionar un entorno libre de violencia que permita el correcto desarrollo de cada integrante de la comunidad académica. Las recomendaciones del Comité de Ética deben promover las conductas que refuercen un ambiente de respeto, reflexión y discusión que distingue a Casa Lamm, además de buscar la seguridad e integridad de las alumnas, alumnos y todos los miembros de la comunidad académica.
- VI. **Atención y reparación del daño:** los procesos contemplados en este Protocolo buscarán que la resolución y seguimiento reestablezcan de ser necesario el ambiente seguro en Casa Lamm si este hubiera sido trastocado por las conductas señaladas e investigadas en cada caso.

• Medidas y consideraciones

El Comité de Ética estará adscrito a la Dirección Académica, tendrá independencia y autonomía en su actuación y resoluciones.

Durante el proceso y resolución de cualquier caso, Casa Lamm podrá restringir los espacios de convivencia para prevenir la posibilidad de que se repitan las conductas violentas definidas en este Protocolo, entre otras medidas, se incluye la posibilidad de modificar horarios, la integración de grupos académicos y la asignación de modalidad a distancia, inclusive perder la posibilidad de reinscripción o bien baja académica permanente.

Asimismo, la Dirección Académica con asesoría y consejo del Comité podrá implementar las medidas que considere pertinentes en cada caso, por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa: cambio de grupo, cambio de horario, baja en las clases, separación laboral, negativa para reinscripción a un curso posterior y baja académica.